

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con dos minutos del día siete de abril del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día uno de noviembre del año dos mil diecisiete, en el cual se le requirió a **MARCIA MARINA MEJIA DE GONZÁLEZ C/P MARCIA MARINA MEJIA** por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete del producto:

- SALICILATO DE METILO LP AL 10% UNGÜENTO del fabricante LABORATORIOS TECNOQUIMICAS S.A. DE C.V. con número de registro F046108112012.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, se recibió comunicación en fecha cuatro de mayo, por medio del cual informa: “[...] número de registro F046108112012: ANUALIDAD 2017 CANCELADO CON MANDAMIENTO N°1227529. [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°:1227529 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado;
- d) *Notifíquese*.-

*****|ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****